

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: EXPEDIENTE No. 2014-0731 (31) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE JHONATAN ANDRÉS QUEVEDO ESPITIA.

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART.85 DE LA LEY 1306 DE 2009.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo la fecha y hora asignadas en el auto de fecha 18 de enero de 2022, se constituye en audiencia pública y la declara abierta: Se hace presente la guardadora principal, EDELMIRYAN NELY ESPITIA PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.51.779.230.

ACTO DE POSESIÓN a la guardadora principal de la persona que fue declarada en interdicción, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, ante lo cual la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., procede a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual la guardadora principal, EDELMIRYAN NELY ESPITIA PAEZ, manifiesta cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

De otra parte, se le requiere para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de enero de 2022, esto es, allegue la publicación y aporte el registro civil de nacimiento de su representado con nota de inscripción de sentencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quien en ella intervino una vez leída y aprobada.

La guardadora principal,


EDELMIRYAN NELY ESPITIA PAEZ

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

